



AYUDAS POR CIERRE DE LOCALES O ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MUTXAMEL, POR EL CESE DE ACTIVIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19

Documento informativo de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas por cierre de locales o establecimientos en el municipio de Mutxamel motivado por el cese de actividad tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PERSONAS DESTINATARIAS / PRESUPUESTO	CUANTÍA DE LAS AYUDAS / CRITERIO DE CONCESIÓN	REQUISITOS DEL SOLICITANTE / COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS	OBLIGACIONES, JUSTIFICACIÓN / FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomas. Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica. <p>-Constituidas en el momento de presentación de la solicitud.</p> <p>-Que ejerzan actividades en locales o establecimientos situados en la localidad de Mutxamel.</p> <p>-Que se hayan visto obligadas a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.</p> <p>PRESUPUESTO</p> <p>Crédito presupuestario de 100.000 €</p>	<ul style="list-style-type: none"> 600 € para aquellos que ejerzan su actividad en un local o establecimiento en régimen de alquiler. 500 € para aquellos que ejerzan su actividad en un local o establecimiento en régimen de propiedad. Las actividades relacionadas con bares, restaurantes, heladerías... y asimilables, al estar prevista una exención del pago de la Tasa municipal por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, para la anualidad 2020, la ayuda anterior será de 500 € para quienes dispongan de un local o establecimiento en régimen de alquiler, y de 400 € para quienes dispongan de un local o establecimiento en régimen de propiedad. <p>CRITERIO DE CONCESIÓN</p> <p>El criterio para la concesión de la subvención, hasta agotar el crédito disponible, será el momento de presentación de la solicitud con toda la documentación indicada.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia, en la fecha de la declaración del estado de alarma, es decir, desde el 14 de marzo.</p> <p>b) No contar con más de nueve trabajadores o trabajadoras contratados por cuenta ajena, en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.</p> <p>c) En el caso de arrendamiento del local o establecimiento, estar al corriente del pago del alquiler con anterioridad a la entrada en vigor del RD 163/2020, de 14 de marzo.</p> <p>COMPATIBILIDAD</p> <p>Las presentes ayudas son compatibles con las que se pudieran obtener de cualquier Administración Pública.</p> <p>No obstante, cabe informar de la incompatibilidad de otras respecto a estas, véanse las ayudas concedidas en virtud del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladora de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19.</p>	<p>OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Salvo por motivos de salud debidamente justificados, deberán reiniciar la actividad suspendida en el plazo de 1 mes, tras la finalización del periodo de cierre obligatorio. Al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda. Resto de obligaciones especificadas en la base duodécima de la convocatoria. Presentar la documentación justificativa del reinicio de la actividad suspendida en un 1 mes, a contar desde el reinicio de la actividad. <p>PRESENTACIÓN Y PLAZO</p> <p>Solicitud telemática y documentación necesaria en sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel: www.mutxamel.org. Donde se publicarán las resoluciones de las ayudas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sólo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica). Si diferentes autónomos comparten el mismo establecimiento sólo se optará a una ayuda. <p>El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOPA, y finalizará trascurridos 30 días naturales,</p> <p>Más información: Agencia de Desarrollo Local del Ayto. de Mutxamel. www.mutxamel.es</p>

Este documento es solo informativo, con contenido de las bases y convocatoria que regulan las ayudas. Recomendamos el conocimiento expreso de la misma, una vez publicada en el BOPA. La información obtenida de este resumen, no generará ningún derecho ni expectativa por parte de las personas interesadas, con respecto al Excm. Ajuntament de Mutxamel.